



Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico*

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 3588 -E.
SAN SALVADOR DE JUJUY
04 AGO 2025

N° 1056-9458-24

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Violeta Ester Zambrano, C.U.I.L. N° 27-17261272-0, quien presta en el cargo categoría 02, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05 y de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, con intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mencionada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, como consecuencia de las rejerarquizaciones determinadas por el Poder Ejecutivo mediante los Decretos Acuerdos N° 1135-G/12 y N° 5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Zambrano fue promovida a las Categorías 14 y 18, respectivamente, situaciones que restan materializarse mediante la emisión de los actos administrativos pertinentes.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Violeta Ester Zambrano, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero de 2025.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Sra. Violeta Ester Zambrano, C.U.I.L. N° 27-17261272-0, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 1° de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

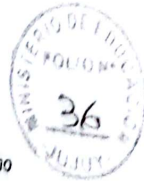


CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



2005 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N° **3588** -E.

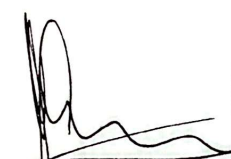
ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la
Presupuestaria indicada a continuación:

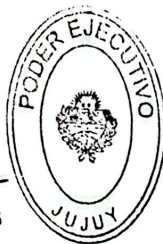
Ejercicio 2025.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General
de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6.440, para U. de O.: "F4"- Secretaría de
Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando
Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tesoro,
denominada 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento
de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N°
355-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones
necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N°
1161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de
Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

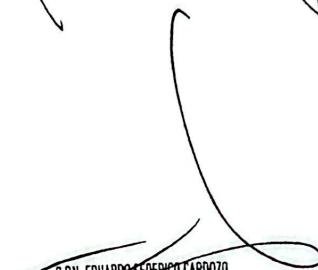
ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por
Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese, sintéticamente en
el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para
difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de
Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho,
vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


PROL. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación